

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN**

“Por medio de la cual se confirma el nombramiento de un Notario en el Circulo de San Pedro-Belmira, Antioquia”

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 141 Decreto Ley 960 de 1970, 60 y 61 del Decreto 2148 de 1983 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que en el artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 2015, se establece que una falta absoluta del notario se produce por renuncia aceptada.
2. Que la Notaría del Círculo Notarial de San Pedro – Belmira, Antioquia, quedó vacante por la renuncia aceptada de su titular, señor Hernán Eduardo Alzate Cuartas, mediante el Decreto 2021070001159 del 17 de marzo de 2021, y en consecuencia deberá ser provista en ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en la sección tercera del Decreto 1069 de 2015.
3. Que el numeral 3 del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, indica que los notarios que han ingresado a la carrera notarial tienen, entre otras prerrogativas, “la preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político – administrativa, otra notaría de la misma categoría que se encuentre vacante.”
4. Que mediante el Oficio N° SNR 2021EE038252 del 24 de mayo de 2021 emanado de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, Secretaría Técnico Consejo Superior de la carrera Notarial, recibido en esta dependencia con radicado R 20211010191891 del 24 de mayo de 2021, se manifiesta que de conformidad con el Decreto 2054 de 2014 y Acuerdo 02 de 2020, se debe proceder al nombramiento del señor Walther Eduardo Yarce Pérez como Notario en propiedad en el Círculo de San Pedro-Belmira, Antioquia.
5. Que mediante el Decreto N° 2021070002237 del 23 de junio de 2021, el Gobernador de Antioquia nombró en propiedad, en ejercicio del derecho de preferencia, al señor Walther Eduardo Yarce Pérez, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.456.173, como Notario Único del Círculo de San Pedro-Belmira, Antioquia.
6. Que la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto favorable de fecha 14 de julio de 2021, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, en el cual expresa “Una vez revisada la historia laboral del señor Walther Eduardo Yarce Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía 98.456.173 de Nariño (Antioquia), se establece que el citado profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio

"Por medio de la cual se confirma el nombramiento de un Notario en el Circulo de San Pedro-Belmira, Antioquia"

de la función notarial, en Notarias de tercera categoría y en consecuencia, para ser nombrado en la Notaria Única del Círculo de San Pedro Belmira- Antioquia".

7. Que el señor Walther Eduardo Yarce Pérez mediante oficio del 7 de julio de 2021, aceptó ante el nominador la designación como Notario Único del Círculo Notarial de San Pedro-Belmira, Antioquia.

8. Que de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 2148 de 1983, para la posesión como notario en propiedad se deberá acreditar haber sido confirmado en el cargo, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo al Gobernador confirmar los nombramientos de los notarios de segunda y tercera categorías.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Confirmar el nombramiento en propiedad efectuado por el Gobernador de Antioquia mediante el Decreto 2021070002237 del 23 de junio de 2021 al señor WALTHER EDUARDO YARCE PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.456.173, como Notario Único del Círculo de San Pedro-Belmira, Antioquia en ejercicio del derecho de preferencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al señor Walther Eduardo Yarce Pérez y a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro para lo pertinente.

**ARTICULO TERCERO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Luis F. Suárez Vélez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Rafael Mauricio Blanco Lozano*

**RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO**  
Secretario de Gobierno, Paz y Noviolencia

|          | NOMBRE  | FIRMA                                  | FECHA      |
|----------|---|--|------------|
| Proyectó | Idalia A. Gonzalez Giraldo- Profesional Universitaria<br>Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia  | <i>Idalia A. Gonzalez Giraldo</i>      | 21/07/2021 |
| Revisó   | Juan Sebastian Solarte Álvarez – Profesional Especializado<br>Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia   | <i>Juan Sebastian Solarte Álvarez</i>  | 22/07/2021 |
| Aprobó   | David Andrés Ospina Saldarriaga- Subsecretario Prevencion<br>del Daño Antijuridico  | <i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i> | 22-7-21    |
|          | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |  |            |